

25528

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,25	97,78
Billete pequeño (2)	93,30	97,78
1 dólar canadiense	77,93	81,24
1 franco francés	16,64	17,27
1 libra esterlina	174,08	180,60
1 libra irlandesa (4)	148,68	154,25
1 franco suizo	51,08	53,00
100 francos belgas	224,99	233,43
1 marco alemán	41,82	43,39
100 liras italianas (3)	7,87	8,65
1 florin holandés	37,96	39,38
1 corona sueca (4)	16,87	17,59
1 corona danesa	12,93	13,48
1 corona noruega (4)	15,77	16,44
1 marco finlandés (4)	21,27	22,17
100 chelines austriacos	594,86	620,13
100 escudos portugueses (5)	138,84	145,78
100 yens japoneses	40,23	41,47
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,74	14,31
100 francos CFA	33,31	34,34
1 cruzeiro	0,54	0,56
1 bolívar	21,34	22,00
1 peso mejicano	3,53	3,64
1 rial árabe saudita	27,25	28,09
1 dinar kuwaití	326,45	336,55

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25529

ORDEN de 8 de octubre de 1981 sobre publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura, convocados por Orden ministerial de 20 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base 4.^a de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Artiles Pflüger, Federico. Idioma básico, alemán.
Castañeyra Barrantes, María Soledad. Idioma básico, inglés.
Colino Reyero, Gonzalo Juan. Idioma básico, inglés.
Cubas García, Diego. Idioma básico, inglés.

García Parra, Eladio. Idiomas básicos, inglés-alemán; idiomas que alega como mérito, francés-italiano.

González del Rosario, Zoila María. Idiomas básicos, inglés-alemán.

Mateo Castañeyra, Lorenzo. Idioma básico, inglés.

Rodríguez Castellón, Francisco. Idiomas básicos, inglés-alemán.

Suárez Córdoba, Eduardo. Idioma básico, inglés; idiomas que alega como mérito, francés-italiano.

Excluida por no acreditar la posesión de la nacionalidad española: Bernáchez, Bernadette.

Se concede un periodo de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25530

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se amplía el anejo a la Orden de 27 de septiembre de 1978 y sus modificaciones de 10 de julio de 1979, 4 de marzo de 1980, 17 de junio de 1980 y de 15 de octubre de 1980.

De conformidad con los datos proporcionados por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicados a la Dirección General de Transportes Terrestres, se amplía el anejo a la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), y sus modificaciones contenidas en las resoluciones de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), 4 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), 17 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y de 5 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), que afecta a las provincias que en el anexo adjunto se detallan.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Castellón de la Plana

Se prohíbe la circulación de vehículos con carga superior a 20 toneladas métricas por el puente sobre el río Palancia, en Algar, punto kilométrico 3 de la carretera CS-600 (RNC), ramal de N-234 a C-225.

Sevilla

Se suprime, provisionalmente, la limitación de peso a 10 toneladas métricas por eje en la carretera SE-220 (RR) de N-IV a Fuentes de Andalucía, con lo cual se podrá circular por la misma sin limitación de peso.

25531

RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almadén y Guadalméz. (E-315/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 14 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autómnibus Interurbanos, S. A.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Almadén y Madrid con hijuelas a Puertollano y Valdepeñas (V-3.260), provincia de Ciudad Real, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 23 kilómetros. Almadén y Guadalméz, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Almadén y el empalme de Guadalmez y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.260.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.260.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.228-A.

25532 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Articalengua II», en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1978, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, S. A.», la concesión del telesquí «Articalengua II», en Sallent de Gállego (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.230-A.

25533 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Cierre o Selva», en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1978, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telesquí «Cierre o Selva», en Sallent de Gállego (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.255-A.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

25534 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales o a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y estudio, se han creado los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Premio: Se convoca concurso público para premiar las mejores tesis aprobadas para obtener el diploma en Administración Local y el de Técnico Urbanista en el curso académico 1980-1981.

El importe de los premios será de 25.000 pesetas para cada una de las dos modalidades, pudiendo ser declarados desiertos. Además, se podrá conceder un accésit de 10.000 pesetas para cada una de las modalidades.

Segunda.—Participantes: Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentemente en Entidades Locales o en sus servicios personalizados, lo que se acreditará documentalmente.

Tercera.—Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán o, en su caso, serán descalificadas las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas, literal o extractadamente, antes de la adjudicación de los premios.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1980-1981.

Cuarta.—Presentación de solicitudes: Los aspirantes a los premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre de 1981, haciendo constar el título de la tesis.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis en su día aprobadas las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

Quinta.—Tribunales calificadoros: La selección de las tesis y subsiguiente adjudicación de premios se efectuará por los Tribunales constituidos, en todo caso, bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Instituto, y estarán integrados, en cada caso, por los Vocales que a continuación se indican:

Tribunal de Tesis de Diplomados en Administración Local: El Director de la Escuela Nacional de Administración Local, un Catedrático o Agregado numerario de Facultad Universitaria o de Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Tribunal de Tesis de Técnicos Urbanistas: El Director del Centro de Estudios Urbanos, un Catedrático o Agregado numerario de Facultad Universitaria o de Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, un Profesor de mismo que hubiera formado parte del Tribunal que aprobara las respectivas tesis y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Sexta.—Resolución del concurso: Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallos de los Tribunales se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente, con voto de calidad. El fallo del concurso será adoptado dentro del primer trimestre del año 1982, y se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Séptima.—Publicación de las tesis premiadas: Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente a los interesados 50 ejemplares. En cuanto a las tesis que obtengan accésit, el Instituto se reserva el derecho de su publicación y, en su caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.

25535 RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de La Coruña.

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo del Ayuntamiento de La Coruña, esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de La Coruña, que se clasifica en primera categoría, clase segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.